

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo **2001 1112**
Demandante: Banco Granahorrar
Demandado: Miguel Antonio Guasca Lara

Previo a resolver lo pertinente respecto al levantamiento de medidas cautelares, la parte interesada deberá tramitar el desarchivo del expediente ante el archivo central.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO